



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 134 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2023

VISTO: El Memorandum Nº 238-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2535476 y Reg. Exp. Nº 1862256 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

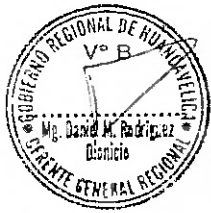
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, concordante con el Manual de Clasificador de Cargos, el cargo de Secretario/a General se encuentra clasificado como Directivo Superior (DS);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Abog. David Oscar Cépida





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 134 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 FEB 2023

Quispe en el cargo directivo de Secretario General, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, se ha visto por conveniente disponer la modificación de la designación del Secretario General, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual se cuenta con el Informe N° 116-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 24 de enero del 2023 donde la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Disponibilidad Presupuestal para la contratación CAS confianza del Secretario General, también se cuenta con el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad - 2023, del Centro de Costo: Secretaría General, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Abog. **DAVID OSCAR CÉPIDA QUISPE** en el cargo directivo de Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.”

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Secretario General señaladas en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 134 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2023

del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

/cgmc